

Mérida, Yucatán, mayo 07 de 2020.

CIRCULAR No. 18

**C.C. Jueces de los Juzgados en materias Familiar y Mercantil
del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán.
Presentes.**

De conformidad con lo dispuesto en el **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO AGC-2004-24 DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES Y ACTUACIONES JURISDICCIONALES EN SEDE JUDICIAL Y POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES ANTE LOS ORGANOS DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**, se prorroga la suspensión de funciones y actuaciones jurisdiccionales en sede judicial hasta el día 2 de junio de 2020, y la suspensión de los plazos jurisdiccionales y administrativos hasta el día 5 de junio de 2020, reanudándose el cómputo de éstos el día 8 de junio de 2020.

Igualmente, el citado Acuerdo General Conjunto establece que el regreso ordenado, escalonado y regionalizado a sus actividades, de toda la plantilla laboral del Poder Judicial del Estado, está previsto para el día 3 de junio de 2020, sin reanudar la atención al público usuario, lo cual se dará hasta el día 8 de junio de 2020.

Dado lo anterior y a efecto de fortalecer las medidas sanitarias implementadas para prevenir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), **el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, en su octava sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del año en curso, **acordó que la consulta de los expedientes relativos a los diversos asuntos que se tramitan en los Juzgados en materias Familiar y Mercantil, se brinde de manera electrónica, para lo cual se requiere la instalación de un monitor adicional en la computadora del área de atención al público** de cada Juzgado, lo que se llevará a cabo oportunamente; cabe destacar que, en los casos en que el equipo de dicha área no cuente con la capacidad o especificaciones indispensables para la instalación del monitor adicional, **se ocupará cualquier otro equipo, de entre los asignados al propio Juzgado, que cumpla con las características necesarias.**

Para llevar a cabo dicha tarea se requiere

ATENTAMENTE

Lic. Alfredo Antonio Compañ Fernández.
Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado.